

San José, 29 de enero de 2013.-

En San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del veintinueve de enero del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda), Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Mora Mora) y Teresita Rodríguez Arroyo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1) Sentencia 2013-01257

Expediente 11-001722-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital México, Jefe De Ortopedia Del Hospital México. No ha lugar a la gestión formulada.

2) Sentencia 2013-01258

Expediente 11-006011-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Director De La Dirección General De Adaptación Social Del Ministerio De Justicia, Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Ministra De Salud, Presidente Ejecutivo De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencia. Se les ordena a la Ministra de Salud, al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma y al Director General de Adaptación Social cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en la sentencia No. 2011-07988 de las 11:19 hrs. de 17 de junio de 2011.

3) Sentencia 2013-01259

Expediente 11-014378-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General De Ingeniería De Tránsito Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministro Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Subdirectora General De Ingeniería De Transito Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. No ha lugar a la gestión formulada.-

4) Sentencia 2013-01260

Expediente 11-015140-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Del Área Rectora De Salud Carmen - Merced - La Uruca, Subgerente General Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados. No ha lugar a la gestión formulada.-

## 5) Sentencia 2013-01261

Expediente 12-000844-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Jefe De La Oficina Cantonal En Cañas Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Subgerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Subgerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. No ha lugar a la gestión formulada. Archívese el expediente.-

## 6) Sentencia 2013-01262

Expediente 12-004306-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense de Seguro Social , Director General Del Hospital Nacional De Niños, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Gastroenterología Del Hospital Nacional De Niños. No ha lugar a la gestión formulada.-

## 7) Sentencia 2013-01263

Expediente 12-007980-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Administrador De la Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social De Golfito, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. No ha lugar a las gestiones formuladas.

## 8) Sentencia 2013-01264

Expediente 12-010209-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo el expediente número 12-013927-0007-CO se tramita en esta Sala.

## 9) Sentencia 2013-01265

Expediente 12-010377-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Dr. Calderón Guardia. No ha lugar a la gestión formulada.

## 10) Sentencia 2013-01266

Expediente 12-011008-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De La Dirección De Administración Y Gestión De Personal De La Caja Costarricense de Seguro Social, Director General Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Medica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De Recursos Humanos Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. No ha lugar a la gestión formulada. Desglósesse, previa certificación que debe dejarse en autos, el escrito presentado por la recurrente a las 15:29 horas del 15 de enero de 2013, para que se tramite como un asunto nuevo, en cuanto se acusa una omisión en hacer efectivo el pago de prestaciones legales ya reconocidas a favor de la amparada.

## 11) Sentencia 2013-01267

Expediente 12-012089-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Apoderado Sociedad Anónima. No ha lugar a la gestión formulada.

## 12) Sentencia 2013-01268

Expediente 12-012268-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Jefe De La Oficina Cantonal De Alajuela Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Presidenta Ejecutiva Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Subgerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. No ha lugar a la gestión formulada.

## 13) Sentencia 2013-01269

Expediente 12-013115-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Alcalde Municipal De San Carlos, Municipalidad De San Carlos, Presidente Del Concejo Municipal De San Carlos. No ha lugar a la gestión formulada. Archívese el expediente.-

## 14) Sentencia 2013-01270

Expediente 12-013777-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Boletas. Se adiciona la sentencia 2012016230 de 9:05 horas. de 27 de diciembre de 2012, en el sentido de que el recurso es inadmisibile en cuanto se dirige contra el hecho de que el oficial de tránsito que emitió la boleta de citación que origina el amparo vació de contenido la autorización que le concedió el Consejo de Transporte Público para transportar turistas a su patrono, la Empresa Agencias de Viajes Sociedad Anónima.-

## 15) Sentencia 2013-01271

Expediente 12-014355-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Disciplinario Número [...], Jefe Del Departamento Disciplinario Legal Del Ministerio De Seguridad Pública, Jefe Delegación Policía De Puriscal, Ministro De Seguridad Pública. No ha lugar a la gestión formulada.

## 16) Sentencia 2013-01272

Expediente 12-014488-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Alcaldesa De La Municipalidad De San Pablo De Heredia. Se le reitera a la Alcaldesa de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No 2012- 016387 de las nueve horas cinco minutos del veintisiete de noviembre de dos mil doce.

## 17) Sentencia 2013-01273

Expediente 12-014681-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital De La Mujer,

Coordinador Dl Comité Central D Farmacoterapia Y Jefe Dl Área D Medicamentos Y Terapéutica Clínica, Director Médico Del Hospital De La Mujer, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital de la Mujer. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva y al Director de Farmacoepidemiología y el Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer lo necesario para que las recurrentes reciban, de inmediato, el fármaco Arimidex, bajo la vigilancia y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los funcionarios dichos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los recurridos la presente resolución, en forma personal.

18) Sentencia 2013-01274

Expediente 12-015657-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Presidente De La Junta Directiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, únicamente por la vulneración al 27 Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso.

19) Sentencia 2013-01275

Expediente 12-016220-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil, Director General De La Dirección General De Servicio Civil. Se corrige error material para que en la parte dispositiva de la resolución 2012018031 de las nueve horas treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil doce, se lea tal y como se indica en el Considerando Único.

20) Sentencia 2013-01276

Expediente 12-016353-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.-

21) Sentencia 2013-01277

Expediente 12-016395-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Director Medico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, que tome las medidas necesarias para que la amparada sea valorada nuevamente y en forma inmediata, determinándose la cirugía que reclama. Se le advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y,

que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

22) Sentencia 2013-01278

Expediente 12-016455-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Directora Medico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Hospital San Juan de Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Gerente de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este Amparo. Se advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Gerente de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Comuníquese.-

23) Sentencia 2013-01279

Expediente 12-016458-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Del Área De Salud De Osa Del Ministerio De Salud. Se anula el voto No. 2013-000583 de las 9:05 horas del 18 de enero del 2013, dictado en este asunto. Debe estarse el recurrente a lo resuelto en el voto No. 2013-000270 de las 9:05 horas del 11 de enero del 2013.

24) Sentencia 2013-01280

Expediente 12-016542-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Área Carrera Docente. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar las tuteladas, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte amparada manifestó interés

en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrado Castillo Viquez, Rodríguez Arroyo y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

25) Sentencia 2013-01281

Expediente 12-016680-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública, Directora Área Carrera Docente. Se corrige el error material contenido en la sentencia No. 2013-000606 de las 9:05 horas de 18 de enero de 2013 para que en adelante se lea "Redacta el Magistrado Cruz Castro".

26) Sentencia 2013-01282

Expediente 12-016895-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Turrialba, Director Del Área De Salud De Osa Del Ministerio De Salud, Directora Del Área Rectora De Salud, Turrialba. Se declara sin lugar el recurso.

27) Sentencia 2013-01283

Expediente 12-016914-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública, Directora Área Carrera Docente. Se corrige el error material consignado en la parte dispositiva de la sentencia número 2013-000640 de las 09:05 horas. del 18 de enero del 2013 y en el Registro de la Sentencia que aparece en el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, para que se lea correctamente como se indicó en el Considerando último de esta sentencia.

28) Sentencia 2013-01284

Expediente 12-016927-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Directora Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe De Cirugía General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía 3 Y Unidad De Emergencias Quirúrgicas Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, que forma inmediata se realice la cirugía que necesita el amparado, según criterio de su médico tratante. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá

en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso

29) Sentencia 2013-01285

Expediente 12-016978-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas contra el Jefe De La Delegación De Costa De Pájaros, Jueza Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Puntarenas. Se declara con lugar el recurso. Se le advierte a la Jueza de Pensiones de Puntarenas, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jueza de Pensiones de Puntarenas, de forma personal.-

30) Sentencia 2013-01286

Expediente 12-017101-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General el Servicio Civil y La Directora del Área de Carrera Docente que de inmediato actualice los atestados en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013 con base en la información suministrada por él, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte amparada manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del treinta de noviembre del dos mil doce, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Castillo Víquez, Hernández Gutiérrez y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

## 31) Sentencia 2013-01287

Expediente 12-017227-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Ejecutivo Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.

## 32) Sentencia 2013-01288

Expediente 12-017305-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Médico De La Clínica Mercedes Chacón Porras De Aserri, De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefa De Redes De La Clínica Mercedes Chacón Porras De Aserri, De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

## 33) Sentencia 2013-01289

Expediente 12-017389-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Coordinador Comité Central Farmacoterapia, Coordinador Comité Local Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Coordinador Oncología Hospital San Juan De Dios, Director General Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De Logística De La De Seguro Social, Gerente Médico Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a la Directora General, y a la Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia y Directora del Servicio de Farmacia, del Hospital San Juan de Dios, disponer lo necesario para que la recurrente, reciba el fármaco Arimidex, bajo la vigilancia y responsabilidad de su médico tratante y durante el tiempo que este profesional estime necesario. Se advierte a los funcionarios dichos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a la Directora General, y a la Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia y a la Directora del Servicio de Farmacia, del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.-

## 34) Sentencia 2013-01290

Expediente 12-017471-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Hospital Monseñor Sanabria De Puntarenas. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y el Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Monseñor Sanabria, disponer lo necesario para que se programe la cirugía que requiere la amparada, todo esto dentro de un plazo razonable y de conformidad con el criterio de su médico tratante. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.



35) Sentencia 2013-01291

Expediente 12-017485-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Ministro De Relaciones Exteriores Y Culto. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

36) Sentencia 2013-01292

Expediente 12-017493-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se anula la resolución de las 14:01 horas del 18 de diciembre de 2012, mediante la cual el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, decretó apremio corporal contra el tutelado para que sea dictado de nuevo y conforme al Derecho de la Constitución. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.

37) Sentencia 2013-01293

Expediente 12-017494-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Coordinador Comité Local Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Médico Especialista. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, que de inmediato interponga las acciones que se encuentren dentro de su ámbito de competencias, para que el medicamento trientene le sea debidamente suministrado a la recurrente, según los términos indicados por su médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.

38) Sentencia 2013-01294

Expediente 12-017502-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado Penal De Nicoya, Tribunal Penal De Nicoya. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

39) Sentencia 2013-01295

Expediente 12-017530-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Carrera Docente Del Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General de Servicio Civil y la Directora del

Área de Carrera Docente, que de inmediato actualicen los atestados del amparado, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por él en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no procedan con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto las autoridades de la Dirección General de Servicio Civil, no cumplan lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia número 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere, o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Castillo Víquez, Hernández Gutiérrez y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

40) Sentencia 2013-01296

Expediente 13-000040-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Médico Área Salud Los Chiles, Gerencia Médica Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

41) Sentencia 2013-01297

Expediente 13-000109-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Fuerza Pública De San Vito De Coto Brus. Se rechaza de plano el recurso.

42) Sentencia 2013-01298

Expediente 13-000134-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Universidad Latina Sede Heredia. Se anula la sentencia número 2013-00916 de las 14:30 horas del 22 de enero de 2013. Se ordena notificar la resolución de las 10:55 horas del 09 de enero de 2013, asociada al expediente electrónico N° 13-000134-0007-CO, a la dirección electrónica.

43) Sentencia 2013-01299

Expediente 13-000139-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Área Carrera Docente. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena: i) al Director General de Servicio Civil y la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediato actualicen los atestados de la tutelada, en el Registro de

Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por él en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no procedan con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto las autoridades de la Dirección General de Servicio Civil, no cumplan lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia número 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere, o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

44) Sentencia 2013-01300

Expediente 13-000160-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Médico Del Instituto Nacional De Seguros Con Sede En Desamparados, Jefe Del Centro Médico Del Instituto Nacional De Seguros Con Sede En Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.

45) Sentencia 2013-01301

Expediente 13-000179-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Área Carrera Docente. Se declara sin lugar el recurso.

46) Sentencia 2013-01302

Expediente 13-000202-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe De Cirugía Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Directora General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, disponer lo necesario para que valore y se programe la cirugía que requiere, todo esto dentro de un plazo razonable y de conformidad con el criterio de su médico tratante. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los

hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.

47) Sentencia 2013-01303

Expediente 13-000210-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Alcalde Municipal De San José, Jefe Sección Permisos Y Patentes. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo el expediente número 12-011881-0007-CO se tramita en esta Sala.

48) Sentencia 2013-01304

Expediente 13-000232-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense de Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Director Médico Del Hospital México, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente De. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director General, y al Coordinador del Comité Local de Farmacoterapia, ambos del Hospital México, que de inmediato suministren a la amparada el medicamento infliximab, en las dosis prescritas y bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

49) Sentencia 2013-01305

Expediente 13-000235-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Hospital De La Mujer, Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza de plano el recurso.

50) Sentencia 2013-01306

Expediente 13-000238-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Directora General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Departamento De Neurocirugía De. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena al Director General el primero y el Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, disponer lo necesario para que se realice la intervención que se acordó el día 07 de febrero del 2012 y adoptar, a la mayor brevedad posible, las medidas médicamente pertinentes para tratar su padecimiento. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Se advierte a los funcionarios dichos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al Director General el primero y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, EN FORMA PERSONAL. Comuníquese. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

51) Sentencia 2013-01307

Expediente 13-000258-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Área Carrera Docente. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General de Servicio Civil y la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediato actualicen los atestados en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no procedan con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omite hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto las autoridades de la Dirección General de Servicio Civil, no cumplan lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia número 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere, o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Castillo Víquez y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

52) Sentencia 2013-01308

Expediente 13-000304-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Instituto Costarricense de Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.

53) Sentencia 2013-01309

Expediente 13-000329-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.

54) Sentencia 2013-01310

Expediente 13-000349-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.

55) Sentencia 2013-01311

Expediente 13-000357-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Regional Del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones En Pital, San Carlos, Ministro De Ambiente, energía Y Telecomunicaciones. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

56) Sentencia 2013-01312

Expediente 13-000377-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

57) Sentencia 2013-01313

Expediente 13-000387-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes.-

58) Sentencia 2013-01314

Expediente 13-000391-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Hospital Max Peralta Jimenez. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

59) Sentencia 2013-01315

Expediente 13-000395-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

60) Sentencia 2013-01316

Expediente 13-000408-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Carrera Docente Del Servicio Civil, Director De Recursos Humanos

Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General el Servicio Civil y La Directora del Área de Carrera Docente que de inmediato actualice los atestados de la amparada, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013 con base en la información suministrada por ella en el sitio Web, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Castillo Víquez y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

61) Sentencia 2013-01317

Expediente 13-000413-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Carrera Docente Del Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la tutelada, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte amparada manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrado Castillo Víquez,

Rodríguez Arroyo y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

62) Sentencia 2013-01318

Expediente 13-000416-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena al Director General, al Jefe del Servicio de Emergencias, y al Médico Asistente Especialista en Ortopedia, al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de inmediato programen una fecha para la realización de la intervención quirúrgica que requiere la recurrente, según criterio de su médico tratante, la intervención requerida y adoptar, a la mayor brevedad posible, las medidas técnicas y médicas pertinentes para subsanar la deficiencia en el servicio de Ortopedia a la cual señalan que están padeciendo. Le condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los funcionarios dichos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al Director General, el Jefe del Servicio de Emergencias, y al Médico Asistente Especialista en Ortopedia, en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, EN FORMA PERSONAL. Comuníquese. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

63) Sentencia 2013-01319

Expediente 13-000429-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.

64) Sentencia 2013-01320

Expediente 13-000439-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Área Carrera Docente. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualicen los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los



funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Castillo y la Magistrada Rodríguez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

65) Sentencia 2013-01321

Expediente 13-000444-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Área Carrera Docente. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y Director del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

66) Sentencia 2013-01322

Expediente 13-000452-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Área Carrera Docente, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General de Servicio Civil y la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediato actualicen los atestados en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad correspondientes, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registro de elegibles en el

que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no procedan con la actualización indicada. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia número 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere, o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. La Magistrada Rodríguez Arroyo y los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

67) Sentencia 2013-01323

Expediente 13-000467-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Médico De La Clínica Marcial Fallas, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y el Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes pertinentes para que se suministre, DE MANERA INMEDIATA, se le practiquen al tutelado los exámenes médicos que requiera y, de conformidad con sus resultados, se realice la cirugía que necesita, lo anterior, bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

68) Sentencia 2013-01324

Expediente 13-000493-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, Director Médico Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Se declara sin lugar el recurso.

69) Sentencia 2013-01325

Expediente 13-000499-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Dirección General De Migración Y Extranjería, Ministerio De Gobernación Y Policía. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

70) Sentencia 2013-01326

Expediente 13-000514-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Municipalidad De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso.

71) Sentencia 2013-01327

Expediente 13-000518-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Heredia. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

72) Sentencia 2013-01328

Expediente 13-000523-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Ministerio De Relaciones Exteriores Y Culto, Viceministro Del Ministerio De Relaciones Exteriores Y Culto. Se rechaza de plano el recurso.

73) Sentencia 2013-01329

Expediente 13-000529-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.

74) Sentencia 2013-01330

Expediente 13-000533-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Administradora Del Tribunal Contencioso Administrativo II Circuito Judicial De San José, Jueza Coordinadora Del Tribunal Contencioso Administrativo Del II Circuito Judicial De San José. Se rechaza por el fondo el recurso.

75) Sentencia 2013-01331

Expediente 13-000534-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Municipalidad De Paraíso De Cartago. Se desglosa -previa certificación que debe dejarse en autos-, el memorial de interposición de este recurso y la documentación aportada, agréguese al expediente número 12-011328-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda y archívese este Amparo

76) Sentencia 2013-01332

Expediente 13-000540-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Magistrados De La Sala Primera De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.

77) Sentencia 2013-01333

Expediente 13-000547-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital San Juan De Dios, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe De La Sección De Cirugía Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Médico. Se declara sin lugar el recurso.

78) Sentencia 2013-01334

Expediente 13-000548-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Televisora de Costa Rica Sociedad Anónima, Televisora De Costa Rica, Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.-

79) Sentencia 2013-01335

Expediente 13-000563-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Consejo Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a los artículos 131, inciso B); 132, inciso N); y 133, inciso H) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, Ley número 7331. Désele curso al amparo, únicamente, en cuanto a los artículos 131, inciso CH); y 132, inciso Ñ), respectivamente, y por el rebajo de puntos aplicado a la licencia de conducir del tutelado.

80) Sentencia 2013-01336

Expediente 13-000571-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Área Carrera Doce. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General de Servicio Civil y al Director del Área Carrera Docente, que de inmediato actualicen los atestados en el Registro de Elegibles para los nombramientos en propiedad correspondientes, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no procedan con la actualización indicada. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia número 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere, o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. La Magistrada Rodríguez Arroyo y los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

81) Sentencia 2013-01337

Expediente 13-000575-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Directora Área Carrera Docente. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y

b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte amparada manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez, Rodríguez Arroyo y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

82) Sentencia 2013-01338

Expediente 13-000587-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Consejo Municipal De La Municipalidad De Tibas. Se rechaza de plano el recurso.

83) Sentencia 2013-01339

Expediente 13-000594-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Dirección Regional De Guapiles De Pococi Del Ministerio De Educación Pública, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

84) Sentencia 2013-01340

Expediente 13-000608-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.

85) Sentencia 2013-01341

Expediente 13-000611-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra la Directora Indiciados Grecia, Fiscal Fiscalía De Alajuela, Jueza De Juicio I Circuito Judicial Alajuela, Jueza Penal Primer Circuito Judicial Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.-

86) Sentencia 2013-01342

Expediente 13-000625-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra



el Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, adoptar las previsiones necesarias para que en el futuro no se presenten desabastecimientos del medicamento denominado "metotrexato", en perjuicio de la adecuada prestación del servicio público. Se le previene que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica de La Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.

87) Sentencia 2013-01343

Expediente 13-000643-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

88) Sentencia 2013-01344

Expediente 13-000650-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De La Unión. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

89) Sentencia 2013-01345

Expediente 13-000669-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Zarcero, Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.

90) Sentencia 2013-01346

Expediente 13-000673-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Presidente Asociación Funeraria Barbareña. Se rechaza de plano el recurso.

91) Sentencia 2013-01347

Expediente 13-000680-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De La Unión De Tres Ríos. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-

92) Sentencia 2013-01348



Expediente 13-000681-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Cooperativa Recreativa De Empleados Del Tribunal Supremo De Elecciones Y Registro Civil Representado Limitado. Genérese una copia de los archivos electrónicos del escrito presentado por el recurrente a las 19:06 horas del 20 de enero de 2013 y los documentos que lo acompañan, y agréguese al expediente número 12-012815-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda sobre el presunto incumplimiento de la sentencia 2012-015395 de las 09:05 horas del 2 de noviembre de 2012. Se rechaza por el fondo el recurso respecto de los demás extremos alegados.

93) Sentencia 2013-01349

Expediente 13-000682-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas contra el Juez Del Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

94) Sentencia 2013-01350

Expediente 13-000691-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas contra la Jueza De Pensiones Alimentarias II Circuito Judicial San José. Se declara con lugar el recurso, únicamente por violación del derecho del actor a la justicia pronta. En lo demás, se declara sin lugar. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

95) Sentencia 2013-01351

Expediente 13-000701-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

96) Sentencia 2013-01352

Expediente 13-000710-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado Penal Del Tercer Circuito Judicial De San José, Sector Suroeste, Juez Del Tribunal Penal Del Tercer Circuito Judicial De San José, Sector Suroeste (pavas). Se declara sin lugar el recurso.-

97) Sentencia 2013-01353

Expediente 13-000711-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Director del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la

actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omite hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

98) Sentencia 2013-01354

Expediente 13-000735-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Registro Publico De La Propiedad. Se rechaza de plano el recurso.

99) Sentencia 2013-01355

Expediente 13-000741-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Sala Constitucional, Tribunal De Juicio Del Primer Circuito Judicial De San José. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° sentencia 2013-393 de las 09:05 horas del 11 de enero de 2013, en cuanto pretende que le sea entregada en forma escrita la sentencia 614-2009 emitida por el Tribunal que le sentenció a prisión y en cuanto reclama que no pudo readecuar el recurso de casación al recurso de apelación. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.

100) Sentencia 2013-01356

Expediente 13-000756-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omite hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de



los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez, Rodríguez Arroyo y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

101) Sentencia 2013-01357

Expediente 13-000767-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

102) Sentencia 2013-01358

Expediente 13-000770-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Consejo Nacional De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso. Únicamente, en relación con la dilación indebida, el Magistrado Castillo Víquez pone nota.

103) Sentencia 2013-01359

Expediente 13-000771-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Dirección General De Servicio Civil, Municipalidad De Tibas. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

104) Sentencia 2013-01360

Expediente 13-000775-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.

105) Sentencia 2013-01361

Expediente 13-000782-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza de plano el recurso.

106) Sentencia 2013-01362

Expediente 13-000793-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Sujeto de Derecho Privado. Se rechaza de plano el recurso.

107) Sentencia 2013-01363

Expediente 13-000795-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra la Fuerza Publica De San Isidro De Pérez Zeledón, Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial De La Zona Sur. Se rechaza de plano el recurso.-

108) Sentencia 2013-01364

Expediente 13-000797-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández Gutiérrez salvan el voto, conforme lo indican en los dos últimos considerando de esta sentencia.-

109) Sentencia 2013-01365

Expediente 13-000799-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Alcaldesa De Desamparados, Dirección De Urbanismo De La Municipalidad De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.

110) Sentencia 2013-01366

Expediente 13-000811-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Poder Ejecutivo. Se rechaza de plano el recurso.-

111) Sentencia 2013-01367

Expediente 13-000814-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Registros Laborales Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

112) Sentencia 2013-01368

Expediente 13-000816-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Junta Escolar De La Escuela Quebrada Honda, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

113) Sentencia 2013-01369

Expediente 13-000818-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.

114) Sentencia 2013-01370

Expediente 13-000819-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Sicere De La Caja Costarricense de Seguro Social Se rechaza de plano el recurso.

115) Sentencia 2013-01371

Expediente 13-000821-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Jefe De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Relaciones Laborales Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento Financiero Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.

116) Sentencia 2013-01372

Expediente 13-000831-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.

117) Sentencia 2013-01373

Expediente 13-000832-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Alcaldesa De Santo Domingo, Municipalidad De Santo Domingo. Se rechaza de plano el recurso. En relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, el Magistrado Castillo Víquez pone nota.

118) Sentencia 2013-01374

Expediente 13-000833-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Defensor Público, Tribunal Penal Primer Circuito Judicial De Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.

119) Sentencia 2013-01375

Expediente 13-000837-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza de plano el recurso.

120) Sentencia 2013-01376

Expediente 13-000841-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Fondo Nacional de Becas. Se rechaza de plano el recurso.

121) Sentencia 2013-01377

Expediente 13-000852-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Corte Suprema De Justicia, Organismo De Investigación Judicial. Se rechaza de plano el recurso.

122) Sentencia 2013-01378

Expediente 13-000853-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo

contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Zarcero. Se rechaza de plano el recurso.

123) Sentencia 2013-01379

Expediente 13-000859-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra la Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Osa. Se declara sin lugar el recurso.-

124) Sentencia 2013-01380

Expediente 13-000862-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.

125) Sentencia 2013-01381

Expediente 13-000865-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Cooperativa Ministerio De Educación Pública Representación Limitado. Se rechaza por el fondo el recurso.

126) Sentencia 2013-01382

Expediente 13-000882-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

127) Sentencia 2013-01383

Expediente 13-000884-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso. En relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, el Magistrado Castillo Víquez pone nota.

128) Sentencia 2013-01384

Expediente 13-000885-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Fondo De Jubilaciones. Se rechaza de plano el recurso.

129) Sentencia 2013-01385

Expediente 13-000886-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Jefe De La Sección De Opciones Y Naturalizaciones, Registro Civil. Se rechaza de plano el recurso.

130) Sentencia 2013-01386

Expediente 13-000894-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Comisión Técnica De Transportes Del Ministerio Obras Públicas y Transportes, Dirección De Transporte Automotor, Empresa De Buses De San José, Empresa De Buses, Ministro De Transportes, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.

131) Sentencia 2013-01387

Expediente 13-000895-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Ámbito De Convivencia, Autoridades Del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.

132) Sentencia 2013-01388

Expediente 13-000897-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Ministro Del Ambiente, Energía Y Mares. Se rechaza de plano el recurso.

133) Sentencia 2013-01389

Expediente 13-000902-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Transportes Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.

134) Sentencia 2013-01390

Expediente 13-000903-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Alajuelita, Jefe De Administración Tributaria. Se rechaza de plano el recurso

135) Sentencia 2013-01391

Expediente 13-000906-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Dirección General De Ingeniería De Transito, Ministerio De Obras Publicas Y Transportes, Municipalidad De Moravia. Se rechaza de plano el recurso.

136) Sentencia 2013-01392

Expediente 13-000908-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Municipalidad De Limón. Se rechaza por el fondo el recurso.

137) Sentencia 2013-01393

Expediente 13-000909-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Jefe Del Departamento Académico De Incorporaciones Del Colegio De Abogados De Costa Rica, Procurador General De La República. Se rechaza de plano el recurso.

138) Sentencia 2013-01394

Expediente 13-000911-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Junta Directiva Del Instituto De Desarrollo Rural. Se rechaza de plano el recurso. Únicamente, en relación con el artículo 41 de la Constitución Política, el Magistrado Castillo Víquez pone nota.

139) Sentencia 2013-01395

Expediente 13-000912-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe Del Departamento De Gestión De Extranjería Y Plataforma De Servicios De La Dirección General De. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

140) Sentencia 2013-01396

Expediente 13-000915-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Decreto Ejecutivo 37478 Mp. Se rechaza de plano el recurso.-

141) Sentencia 2013-01397

Expediente 13-000916-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Cooperativa. Se rechaza de plano el recurso.-

142) Sentencia 2013-01398

Expediente 13-000921-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza por el fondo el recurso.

143) Sentencia 2013-01399

Expediente 13-000926-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social De Atenas. Se rechaza de plano el recurso.-

144) Sentencia 2013-01400

Expediente 13-000935-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

145) Sentencia 2013-01401

Expediente 13-000938-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Jefe De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

146) Sentencia 2013-01402

Expediente 13-000947-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director Del Centro De Patrimonio Histórico Cultural. Se rechaza de plano el recurso.-

147) Sentencia 2013-01403

Expediente 13-000951-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.

148) Sentencia 2013-01404

Expediente 13-000955-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.

149) Sentencia 2013-01405

Expediente 13-000957-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.

150) Sentencia 2013-01406

Expediente 13-000961-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Juzgado De Pensiones Alimentarias De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.

151) Sentencia 2013-01407

Expediente 13-000962-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social De Atenas, Instituto Materno Carit. Se rechaza de plano el recurso.-

152) Sentencia 2013-01408

Expediente 13-000965-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Hábeas corpus contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias De Santa Ana. Se rechaza de plano el recurso.

153) Sentencia 2013-01409

Expediente 13-000971-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.

154) Sentencia 2013-01410

Expediente 13-000977-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.

155) Sentencia 2013-01411

Expediente 13-000981-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Instituto Costarricense De Turismo, Municipalidad De Carrillo. Se rechaza de plano el recurso.-

156) Sentencia 2013-01412

Expediente 13-000996-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra la Coordinación De Defensores Públicos De San José. Se rechaza de plano el recurso.

157) Sentencia 2013-01413

Expediente 13-001009-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Banco Nacional De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.-

158) Sentencia 2013-01414

Expediente 13-001018-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Alcalde Municipal De Tibas, Presidenta Municipal De Tibas. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

159) Sentencia 2013-01415

Expediente 13-001030-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.-

160) Sentencia 2013-01416


Expediente 13-001040-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Juzgado Civil De Menor Cuantía De Heredia Del Primer Circuito Judicial. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

161) Sentencia 2013-01417

Expediente 13-001044-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Gilbert Amijo S.  
Presidente a.i.